

ORDENANZA N° 221

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Es Copia

Artículo 1º) ADJUDICASE a los señores Ingº Benigno SEGOVIA y
_____ Dn. Jhon E. LAIBERT, la Licitación Pública n°26/64
dispuesta por Ordenanza n°224/64, por haber cumplido en un todo
con las exigencias establecidas en el "Pliego General de Condi-
ciones" fs.44 del expediente n°177-3-964.-

Artículo 2º) La adjudicación de las tierras objeto de la Lici-
_____ tación n°26/64, se enajenarán mediante las condi-
ciones establecidas en el "Pliego General de Condiciones" y en
la presente Ordenanza.-

Art. 3º) El adjudicatario dentro del término de dos (2) //
_____ años a partir della promulgación de la presente
Ordenanza, deberá iniciar los trabajos de sistematización, riego
etc., en las áreas transferidas.-

Artículo 4º) En el boleto de compra-venta se establecerán los
_____ requisitos contenidos en el "Pliego General de Con-
diciones" y en la presente Ordenanza, con la expresa constancia
de que, en caso de que no se dé cumplimiento la Municipalidad /
rescatará el total de las tierras adjudicadas, indemnizando al
adjudicatario del total de las mejoras introducidas, según inven-
tario y acta que se protocolizará .-

Artículo 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO /
DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO.-PDO.ORLANDO DEL PIN,
PRESIDENTE DEL H.C.D.-PDO.BENJAMIN DALMAU, SECRETARIO CONCEJAL.-
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL, PROMULGADA POR DECRETO N° 409/65.-
EXpte. N°177-3-1964.

fu.-

ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL

Rosana Dalton
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dña. ROSANA PATRICIA DALTON
PRO-SECRETARIA DE GOBIERNO